

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO, T.M. EL EJIDO (EXPEDIENTE EAE/AL/02/19).

Vista la solicitud formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **"PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO"** de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 23 de enero de 2019, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica del **"PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO"**, formulado por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Revisada la documentación aportada, se comprueba que el contenido del Documento Ambiental Estratégico está incompleto, por lo que con fecha 19/02/2019 se le requiere que lo subsane. Con fecha 26/03/2019 se subsana y aporta la documentación requerida.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que el **"PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO"** se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, el **"PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO"** se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código:64oxu929XQESVWaDhspsg427nrx13x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	01/04/2019
ID. FIRMA	64oxu929XQESVWaDhspsg427nrx13x	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que el **"PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO"** se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del **"PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO SUNC-9-ND DEL PGOU DE EL EJIDO"**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial

Aránzazu Martín Moya



C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERÍA
Telfs. 950 10 16 76- Fax 950 03 71 07

Código:64oxu929XQESVWdHspsg427nxr13x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	01/04/2019
ID. FIRMA	64oxu929XQESVWdHspsg427nxr13x	PÁGINA	2/2